



CIRCULAR N° 003-2026-MDP

PARA : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N°001-2026-MDP/OXI

DE : Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2025-GM-MDP

ASUNTO : Absolución de Consultas y Observaciones

REFERENCIA: Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 27/02/2026

El Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2025-GM-MDP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección 001-2026-MDP/OXI para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2243222	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL Y PEATONAL DE ASENTAMIENTO HUMANO CERRO BUENA VISTA III DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

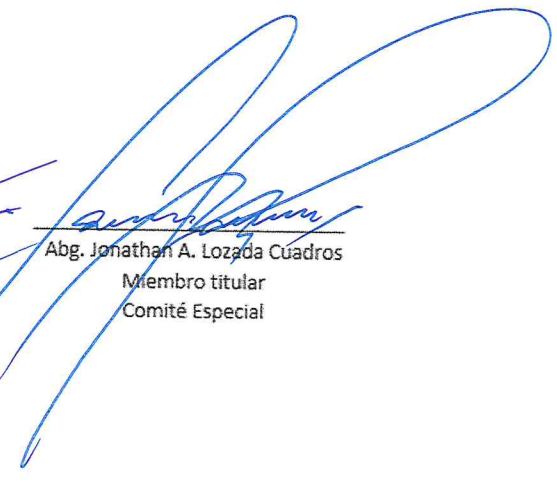
El Comité Especial, en estricto cumplimiento de las funciones que le irán sido asignadas, pone en conocimiento la absolución de las consultas y observaciones formuladas a las Bases del Proceso Selección N° 001-2026-MDP/OXI, convocado para la selección de la Empresa Privada y/o Consorcio, las mismas que han sido absueltas previa coordinación y evaluación técnica por parte de las áreas competentes de la Entidad, conforme a su ámbito de especialidad.

Se adjunta la absolución correspondiente, la cual forma parte integrante del presente proceso de selección y será considerada para la integración de las Bases, de conformidad con la normativa aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos

Atentamente,


Arq. Elizabeth V. Sarmiento Garro
Miembro titular
Comité Especial


Arq. Edwin O. Aróni Villanueva
Miembro titular
Comité Especial


Abg. Jonathan A. Lozada Cuadros
Miembro titular
Comité Especial

ABSOLUCION DE CONSULTAS A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDP/OXI DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL Y PEATONAL DE ASENTAMIENTO HUMANO CERRO BUENA VISTA III DEL DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2243222.

Nro.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO FORMULACION	CONSULTA U OBSERVACION	RESPUESTA A LA CONSULTA U OBSERVACION										
1	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN La inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 14,813,801.47(Son Catorce millones ochocientos trece mil ochocientos uno con 67/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>OBLIGACIONES</th><th>COSTO (S/.)</th></tr><tr><td>Gastos de Proyecto</td><td>882,881.90</td></tr><tr><td>Ejecución de la Obra</td><td>13,128,539.30</td></tr><tr><td>Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra</td><td>602,533.47</td></tr><tr><td>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL</td><td>14,813,801.67</td></tr></table> (*) Se debe considerar dos decimales (**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento. El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas. Cabe mencionar que la GESTION DE PROYECTOS en el INVIERTE.pe se define como: El proceso de planificar, ejecutar, monitorear y cerrar inversiones públicas mediante la articulación de recursos técnicos y administrativos, con el fin de cerrar brechas de infraestructura o de acceso a servicios esenciales y que se enfoca en el ciclo de ejecución y funcionamiento, asegurando que la unidad productora entregue beneficios de calidad a la población Normalmente este componente no forma parte de las obligaciones que asumirá la Empresa Privada como parte del Convenio, sino que es la Entidad Pública que asume este componente. Solicitamos al Comité Especial que se retire el monto de S/. 228,731.90 correspondiente a la GESTIÓN DE PROYECTOS y sea asumido por la Entidad Pública, de lo contrario que el desagregado de este componente forme parte de las bases del presente proceso para saber cómo Empresa Privada el sustento del mismo.	OBLIGACIONES	COSTO (S/.)	Gastos de Proyecto	882,881.90	Ejecución de la Obra	13,128,539.30	Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	602,533.47	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL	14,813,801.67	SE ACOGE a lo mencionado, por lo que la entidad procede a retirar de las bases del proceso de selección puesto que, que el concepto de gestion de proyecto, no formara parte de las obligaciones que asumira la Empresa privada.
OBLIGACIONES	COSTO (S/.)													
Gastos de Proyecto	882,881.90													
Ejecución de la Obra	13,128,539.30													
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	602,533.47													
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL	14,813,801.67													
2	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	Solicitar al comité que se CONSIDERE, dentro de la presentación de la propuesta económica del postor como GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO (GACM), el monto de S/. 536,000.00 (Son Quinientos treinta y seis mil con 00/100 Soles), para asegurar, así, los tiempos de ejecución y la calidad del proyecto y que de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley 29230, los Gastos de Administración Central y Monitoreo se podrán incluir al momento de presentar nuestra propuesta técnica-económica	SE ACOGE lo solicitado, con respecto GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO (GACM) se limita que el monto máximo a reconocer sera el 2.5% referente al monto del ejecución de la obra.										
3	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	En las bases se menciona lo siguiente: 2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN La inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 14,813,801.47(Son Catorce millones ochocientos trece mil ochocientos uno con 67/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>OBLIGACIONES</th><th>COSTO (S/.)</th></tr><tr><td>Gastos de Proyecto</td><td>882,881.90</td></tr><tr><td>Ejecución de la Obra</td><td>13,128,539.30</td></tr><tr><td>Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra</td><td>602,533.47</td></tr><tr><td>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL</td><td>14,813,801.67</td></tr></table> (*) Se debe considerar dos decimales (**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento. El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas. Solicitamos al Comité especial que considere lo solicitado en la consulta	OBLIGACIONES	COSTO (S/.)	Gastos de Proyecto	882,881.90	Ejecución de la Obra	13,128,539.30	Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	602,533.47	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL	14,813,801.67	SE ACOGE
OBLIGACIONES	COSTO (S/.)													
Gastos de Proyecto	882,881.90													
Ejecución de la Obra	13,128,539.30													
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	602,533.47													
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL	14,813,801.67													
4	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	De la revisión de las bases, señores del comité especial, se ha identificado que, respecto a la experiencia de la ejecución del proyecto, se ha dispuesto lo siguiente: Se consideran proyectos similares a la EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS de naturaleza semejante a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION de CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VÍAS URBANAS Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O CALLES Y/O PISTAS Y/O RED VIAL Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O EDIFICACIONES Y/O PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PLAZAS Y LA COMBINACION DE ESTAS; dentro del sector público o privado. Por lo expuesto, se solicita que se añadan en proyectos similares a la EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O SERVICIOS LO SIGUIENTE: “Edificaciones en general y/o Obras complementarias de infraestructura en edificaciones de instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria y/o Servicios públicos y/o Servicio de Mantenimiento y Renovación de pisos del espacio público” dentro de dicha definición, comparten procesos constructivos similares a los proyectos de infraestructura vial. Estas incluyen movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras de concreto armado, instalaciones hidráulicas y eléctricas, impermeabilizaciones y acabados, así como control de calidad y gestión de seguridad en obra. Esta ampliación permitiría una mayor participación de postores con experiencia relevante y alineada a los fines de la intervención, sin restringir innecesariamente la acreditación de experiencia. Por lo cual el párrafo quedaría de la siguiente manera: (...) Se consideran proyectos similares a la EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS de naturaleza semejante a proyectos similares a la EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS de naturaleza semejante a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION de CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VÍAS URBANAS Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O CALLES Y/O PISTAS Y/O RED VIAL Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O EDIFICACIONES Y/O PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PLAZAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS Y/O SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA COMBINACION DE ESTAS ; TODAS ESTAS EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.	SE ACOGE LA OBSERVACION quedando de la siguiente manera: (...)OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION de CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VÍAS URBANAS Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O CALLES Y/O PISTAS Y/O RED VIAL Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O EDIFICACIONES Y/O PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PLAZAS Y/O OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y LA COMBINACION DE ESTAS, DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.										

Arq. Elizabeth V. Sarmiento Garro
Miembro titular
Comité Especial

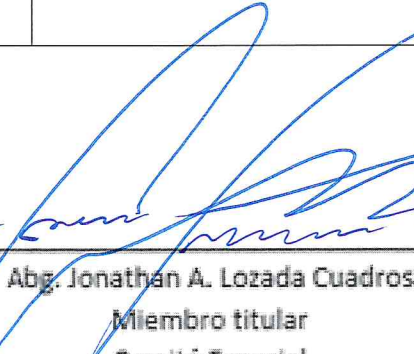
Arq. Edwin O. Aroni Villanueva
Miembro titular
Comité Especial

Abg. Jonathan A. Lozada Cuadros
Miembro titular
Comité Especial

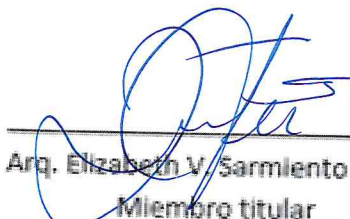
5	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	b. Personal profesional propuesto para el proyecto 8. técnico de topografía (pág. 33) Como se aprecia se esta solicitando para el cargo de Topógrafo a un Técnico en Topografía que normalmente, al ser técnico; no se requiere que sea colegiado y habilitado. Se solicita al Comité Especial retirar la condición de COLEGIADO y HABILITADO para este cargo.	En Vista De La Observación Dada, El Comité Toma La Decisión De Retirar Dicho Especialista Del Pantel Requerido En La Presente Convocatoria.
6	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	Del residente de obra, se se solicita al comité especial que considere ampliar como proyectos similares lo solicitado en la consulta N°04	SE ACOGE, quedando de la siguiente manera: (...)OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION de CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VÍAS URBANAS Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O CALLES Y/O PISTAS Y/O RED VIAL Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O EDIFICACIONES Y/O PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PLAZAS Y/O OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y LA COMBINACION DE ESTAS.
7	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	En las bases se menciona lo siguiente: Que al solicitar como patrimonio S/. 49,379,338.9 (Son cuarenta y nueve millones tres cientos setenta y nueve mil tres cientos treinta y ocho con 9/100 soles) que corresponde a 03 veces el valor referencial, se estaría reduciendo la participación de mayor cantidad de empresas postoras lo cual contraviene con los siguientes principios que se fundamenta la ley N° 29230: Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, competencia, enfoque de gestión por resultados y equidad. Cabe recordar que en esta modalidad de ejecución (obras por impuestos) el mismo mecanismo asegura que se pague solo lo ejecutado mediante la emisión del CIPRL cada 03 meses. Por lo cual se solicita que el párrafo quede de la siguiente manera: o Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de una vez el valor del monto referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.	NO SE ACOGE LO OBSERVADO, lo solicitado contravendría lo dispuesto en las bases estandar del proceso
8	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	De la revisión de las bases, solicitamos que para la presentación de la propuesta sea en sobres originales y un dispositivo USB, El cual contenga los respectivos sobres escaneados, dicho USB será la mencionada "Copia 1".	NO SE ACOGE LO OBSERVADO, se solicita cumplir la forma de presentacion indicada en las bases.
9	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	En atención a las Conclusiones y Recomendaciones contenidas en el Informe Previo, emitido por la Contraloría General de la República; sírvase adjuntar el documento que acoge el sustento de la implementación de lo solicitado por la CGR en el documento de Informe Previo y que sea enviado a los siguientes emails: - gianfrancozanelli@zane.com.pe - licitaciones@zane.com.pe.	SE ACOGE, se remitira la informacion a los correos mencionados.
10	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	A fin de optimizar el tiempo y tener una comunicación fluida con la entidad pública, confirmar que, se podrá enviar vía la dirección de correo electrónico autorizada o Mesa de Partes Virtual, las cartas firmadas y escaneadas, y que posteriormente la Entidad Pública remitirá el documento de cargo escaneado por el mismo medio. Dicho procedimiento aplicaría de la misma manera para comunicaciones remitidas por la Entidad a la Empresa Privada. Sírvase acoger nuestra consulta.	SE ACLARA, la comunicación hacia la Municipalidad Distrital de Paucarpata debера de realizarse por la mesa de partes presencial y virtual . Al mismo tiempo el postor debера remitir un canal de notificaciones el cual sera incluido en el convenio.
11	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	Sírvase confirmar que, para efectos de la Ejecución de Obra, se honrarán los precios de Mano de Obra de Construcción Civil vigentes a la fecha según el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2025-2026, o, en su defecto, se sirva precisar qué Acta o Acuerdo deberá aplicarse. Sírvase confirmar nuestra consulta.	SE ACLARA, que la estimacion del presupuesto es responsabilidad del profesional que ha formulado el expediente tecnico, realizandose la estimacion del costo de la mano de obra, en vigilancia de las normas que le sean aplicables. Cualquier variacion en el precio de mano de obra u otro insumo sera ajustado mediante la utilizacion de la formula polinomica durante el proceso de liquidacion.
12	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	Se solicita que se detallen los formatos, requisitos y plazos para la elaboración del Expediente de Liquidación de Obra. Así mismo confirmar el número de pliegos de observaciones que se pueden realizar al Expediente de Liquidación de Obra.	SE ACLARA, que el procedimiento de la liquidacion de la obra se encuentra reglamentado en el Reglamento de la Ley N°29230.

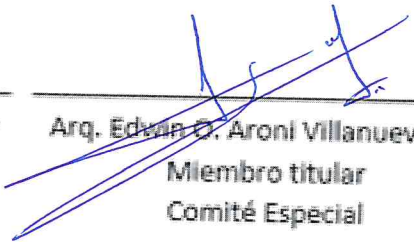

Arq. Elizabeth V. Sarmiento Garro
Miembro titular
Comité Especial

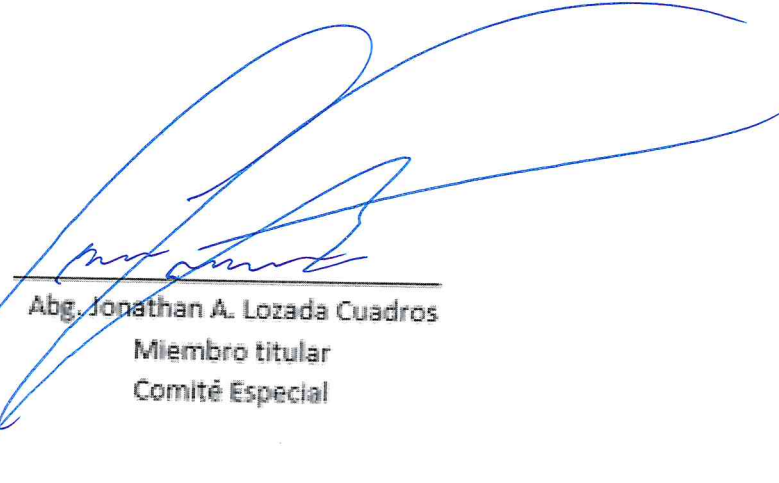

Arq. Edwin O. Aroni Villanueva
Miembro titular
Comité Especial


Abg. Jonathan A. Lozada Cuadros
Miembro titular
Comité Especial

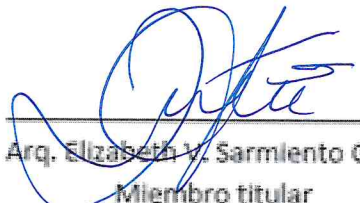
13	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	Los Sobres N°01 y N°03 de la Propuesta contienen información confidencial (secreto tributario), tanto de las empresas que conforman el Consorcio Inversionista, así como el Ejecutor del Proyecto. Al respecto, se solicita confirmar que por ello el contenido de dichos sobres no configura información de acceso público, a fin de proteger la confidencialidad y privacidad de los Postores. Para la absolución de la presente consulta, resulta necesario considerar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 27806); en particular, lo referente a las excepciones al derecho de acceso a la información pública.	SE ACLARA, no se puede emitir pronunciamiento sobre acciones futuras que no son de responsabilidad de este comité especial ni de exclusiva responsabilidad del area usuaria.
14	ZANE CONSTRUCCION SAC	OBSERVACION Y/O CONSULTA	ANEXO N° 03-A TERMINOS DE REFERENCIA Considerando que el artículo 53 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que “La Entidad Pública es responsable de la disponibilidad del terreno, de las expropiaciones y/o interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del proyecto, salvo que en las bases y Convenio se acuerde que la Empresa Privada es la encargada de dicha gestión”. Se solicita al Comité Especial absolver la siguiente consulta: De presentarse cualquier tipo de inconveniente relacionado a la libre disponibilidad de terreno, interferencia en las vías, expropiaciones y/o adquisiciones serán cubiertas o responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ya que es la entidad pública la que ha realizado y aprobado el expediente técnico	SE ACLARA, que las obligaciones de la partes se encuentran descritas en el reglamento de la Ley N°29230 y en las bases del proceso. Cabe mencionar que el responsable de la disponibilidad del terreno, de las expropiaciones y/o interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del proyecto, sera de responsabilidad compartida entre la entidad publicay la empresa privada.
15	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA Y/O OBSERVACION	En las bases se menciona lo siguiente: De la revisión de las bases, señores del comité especial, se ha identificado que, respecto a la experiencia de la ejecución del proyecto para la acreditación, se ha dispuesto lo siguiente: Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. Por lo expuesto, solicitamos se sirvan autorizar que dicha acreditación pueda efectuarse mediante la presentación del Acta de Recepción y/o Acta de Conformidad Quedaría de esta manera: Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.	SE ACLARA, de la consulta realizada, se indica que la modificacion solicitada, por ser parte de las bases estandarizadas en el Anexo 12 de "Documentos Estandarizados para mejorar la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos", no es posible realiza dicha modificacion.
16	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA Y/O OBSERVACION	6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO Al respecto, se solicita al RESIDENTE DE OBRA que tenga una experiencia no menor de tres (3) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, se solicita incluir como profesión válida la de Arquitecto.	SE ACOGE PARCIALMENTE, la experiencia sera de no menor de tres (3) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Respecto a la solicitud de las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, se mantendra como indica las bases.
17	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA Y/O OBSERVACION	SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO (pág. 31) b. Personal Profesional propuesto para el proyecto. Al respecto, se solicita al ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, agregar participaciones como Especialista estructural, Especialista en estructuras, y en profesión agregar Ingeniero civil y ambiental.	SE ACOGE PARCIALMENTE, la experiencia sera de no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Respecto a la solicitud de las dos (02) participaciones mínimas exigidas se mantendra como indica las bases.


Arq. Elizabeth V. Sarmiento Garro
Miembro titular
Comité Especial

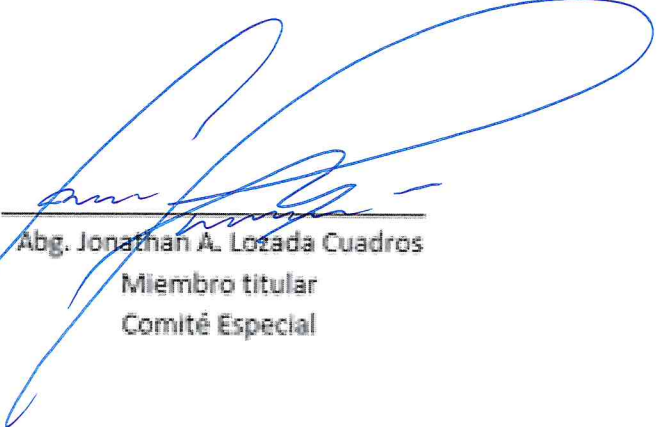

Arq. Edwin O. Aroni Villanueva
Miembro titular
Comité Especial


Abg. Jonathan A. Lozada Cuadros
Miembro titular
Comité Especial

18	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO (pág. 31) b. Personal Profesional propuesto para el proyecto. Al respecto, se solicita al ING. ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, agregar profesión ingeniero de minas y/o Ingeniero Petróleo.	En vista de la observación dada, el comité toma la decisión de retirar dicho especialista del pantel requerido en la presente convocatoria.
19	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO (pág. 31) b. Personal Profesional propuesto para el proyecto. Al respecto, se solicita al ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, agregar participaciones como Especialista En Costos, Presupuestos Y Valorizaciones.	En vista de la observación dada, el comité toma la decisión de retirar dicho especialista del pantel requerido en la presente convocatoria.
20	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO (pág. 32) b. Personal Profesional propuesto para el proyecto. Al respecto, se solicita al ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, agregar profesión Ingeniero ambiental y/o Ingeniero químico.	SE ACOGE PARCIALMENTE, la experiencia sera de no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Respecto a la solicitud de las dos (02) participaciones mínimas exigidas sse mantendra como indica las bases. Asi mismo no se acoge la solicitud de ampliar el perfil del especialista solicitado.
21	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO (pág. 32) b. Personal Profesional propuesto para el proyecto. Al respecto, se solicita al ESPECIALISTA AMBIENTAL que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, agregar participaciones como ingeniero y/o responsable de las siguientes denominaciones: Especialista en manejo ambiental y/o ambiental y/o ingeniero en seguridad y medio ambiente.	SE ACOGE PARCIALMENTE, la experiencia sera de no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Respecto a la solicitud de las dos (02) participaciones mínimas exigidas se mantendra como indica las bases. Asi mismo, con respecto a la solicitud de inclusion del perfil del especialista se ampliara de acuerdo a lo solicitado.
22	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO (pág. 33) b. Personal Profesional propuesto para el proyecto. Al respecto, se solicita al TOPOGRAFO que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, agregar participaciones como Ingeniero de Topografía, Responsable de Topografía, Especialista De Trazos, Topografía Y Señalización.	En mencion a la consulta N° 05 el comité toma la decisión de retirar dicho especialista del pantel requerido en la presente convocatoria.
23	ZANE CONSTRUCCION SAC	CONSULTA	6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO (pág. 33) b. Personal Profesional propuesto para el proyecto. Al respecto, se solicita al ARQUEOLOGO que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que las 02 (dos) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general.	En vista a la consulta SE SUPRIMIRA EL ARQUEOLOGO DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA PROPUESTA


Arq. Elizabeth V. Sarmiento Garro
Miembro titular
Comité Especial


Arq. Edwin D. Aroni Villanueva
Miembro titular
Comité Especial


Abg. Jonathan A. Lozada Cuadros
Miembro titular
Comité Especial